

DECRETO No.

DE 2015

0353

15 OCT 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio radicado con el No. CI-2015338820 del 29 de septiembre de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho (e) de la Secretaría de Gobierno, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$3.000.000.000, del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubro "Pensión Nivel Central- Beneficio Ordenanza 02/76", por cuanto el rubro cuenta con saldo que no ha sido comprometido que está libre de afectación y no se va a utilizar.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$3.000.000.000, del Centro Gestor 1151 Unidad Administrativa Especial para la Prevención del Riesgo y la Atención de Emergencias, Gastos de Inversión, OBJETIVO- SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD, PROGRAMA- GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA, SUBPROGRAMA- GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 400 "Fortalecer 15 provincias en capacidad preventiva, operativa y de respuesta ante emergencias y desastres, durante el periodo de Gobierno" PRODUCTO 02 "Apoyo logístico operativo para fortalecer las 15 provincias del Departamento en gestión de riesgo", con el fin de seguir fortaleciendo las 15 provincias en mitigación de riesgo de desastres en los 116 Municipios de Cundinamarca, en especial atención al fenómeno del niño, META DE PRODUCTO 404 "Atender al 100% de la población afectada con ayuda humanitaria de emergencia, durante el período de Gobierno", PRODUCTO 03 "Ayuda humanitaria suministrada a familias afectadas por emergencias y/o desastres", para apoyo a la población desplazadas por los fenómenos naturales y mitigación de los efectos generados por el fenómeno del niño (entregas de kit de herramientas, kit de aseo, kit de mercado y demás)

Que el Director(e) de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296009/14	1100	28/05/2015	Proyecto- Apoyo para la gestión integral del riesgo de desastres en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el Concepto Favorable No. 00270 del 28 de septiembre de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000069528 del 22 de septiembre de 2015, por valor de \$3.000.000.000.



DECRETO No. **0353** DE 2015

()

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 30 de septiembre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 2 de octubre de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 2 de octubre de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000069528 del 22 de septiembre de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

CONTRACRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO PENSIONES NIVEL CENTRAL	3,000,000,000
GR:1:3-02				Transferencias de previsión y seguridad social	3,000,000,000
GR:1:3-02-10	1.3.1	999999	1-0100	Pensión Nivel Central- Beneficio Ordenanza 02/76	3,000,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					3,000,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					3,000,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					3,000,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial para la Prevención del Riesgo y la Atención de Emergencias, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

CENTRO GESTOR 1151
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA PRVENCIÓN DEL RIESGO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC - PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:						GASTO					
GR:3						GASTO DE INVERSION					
2						OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					3,000,000,000
07						PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMATICA					3,000,000,000



DECRETO No.

DE 2015

(0353)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

					397	Resultado	META RESULTADO - 7 provincias con manejo en la Gestión Integral del Riesgo	7	PROVINCIAS			
01							SUBPROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO					3,000,000,000
							PROYECTO - APOYO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					3,000,000,000
					400	Producto	META PRODUCTO- Fortalecer 15 Provincias en capacidad preventiva, operativa y de respuesta ante emergencias y desastres, durante el periodo de gobierno	15	PROVINCIAS	15	15	2,200,000,000
GR:3:2-07-01-400	A.12.9	29600902	1-0100	02			PRODUCTO- Apoyo logístico operativo para fortalecer las 15 provincias del departamento en gestión de riesgo					2,200,000,000
					404	Producto	META PRODUCTO- Atender al 100% de la población afectada con ayuda humanitaria de emergencia, durante el periodo de gobierno.	100	PORCENTAJE DE POBLACION	75	100	800,000,000
GR:3:2-07-01-404	A.12.6.1	29600903	1-0100	03			PRODUCTO -Ayuda humanitaria suministrada a familias afectadas por emergencias y/o Desastres					800,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											3,000,000,000	
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA PRVENCION DEL RIESGO Y LA ATENCION DE EMERGENCIAS											3,000,000,000	
TOTAL CRÉDITO											3,000,000,000	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 OCT 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ
Gobernador (E)


OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

DECRETO No.

DE 2015

(0353)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Director General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones


JERÓNIMO GORDILLO NAVARRETE
Secretaria de Gobierno (E)


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
AÑO 2015/TRASLADO GOBIERNO - XLS.LUZ ANGELA M.

